



PU/31

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES**

Montevideo, **13 AGO 2015**

VISTO: la gestión promovida por el Departamento de Ceremonial y Protocolo de la Presidencia de la República, relativa a la situación de diversos bienes muebles propiedad del organismo que se encuentran fuera de uso;

RESULTANDO: I) que a fojas 1 consta el detalle de dichos bienes;

II) que el artículo 83 del TOCAF establece que los organismos públicos no podrán mantener en inventarios bienes muebles sin destino administrativo útil, procediéndose a su transferencia, venta o donación, según corresponda;

CONSIDERANDO: I) que las banderas mencionadas a fojas 1 se encuentran sin uso y en depósito desde hace muchos años, ya que sus medidas no se corresponden con las nacionales que se utilizan actualmente;

II) que se estima conveniente declararlas fuera de uso y disponer su baja del Activo Fijo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Decláranse fuera de uso y sin destino administrativo útil, los bienes muebles detallados a fs. 1 de los presentes obrados.

2°.- Dispónese la baja de los mismos del Activo Fijo del organismo.

3°.- Autorízase al Departamento de Ceremonial y Protocolo a ofrecer en donación los referidos bienes muebles al Consejo de Educación Inicial y Primaria.

4°.- Comuníquese, etc.

Dr. DIEGO PASTORÍN  
Director General  
de la Presidencia de la República